I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001492

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 12 AGO. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4668/2011; el Memorándum N° 1000/529/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1024/2011 y Nº202/1081/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°220/1081/2011, se modificó el Decreto Exento N°220/1024/2011, el que aprobó el programa denominado **"EJECUCIÓN PROGRAMA 4 A 7 COLEGIO ESTRELLA REINA DE CHILE"**, en el marco del **"Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia - Área Mujer, Trabajo y Participación, Programa de 4 a 7"**, sancionado mediante Decreto Exento Nº202/778/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 01 de agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RICARDO FELIPE MERINO DÍAZ,** cedula de identidad Nº15.216.974-4, para que realice la función de Monitor de Recreación, de la aplicación complementaria en la ejecución matinal durante las vacaciones escolares de invierno y septiembre del presente año, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 06 al 26 de Julio de 2011; y desde el 08 al 16 de Septiembre de 2011, de lunes a viernes en horarios de 09:30 a 14:30 horas, en las dependencias del Colegio Lothar Kommer Bruger.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **RICARDO FELIPE MERINO DÍAZ** la suma total de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) brutos, en 02 cuotas: la primera por un monto de $100.000.- (cien mil pesos) brutos, correspondiente al mes de Julio de 2011 y la segunda por un monto de $50.000.- (cincuenta mil pesos) brutos, correspondiente al mes de septiembre de 2011, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001492

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **RICARDO FELIPE MERINO DÍAZ** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.30 "Aplicación de Fondos SERNAM".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/pgi
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento de Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.
Secplan
Departamento de Educación Municipal
Escuela Lothar Kommer B.
Interesado
SERNAM
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 01 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y don **RICARDO FELIPE MERINO DÍAZ**, chileno, Cédula de Identidad número 15.216.974-4, domiciliado en Nueva Uno N°6317, comuna de La Florida, teléfonos 283 07 82 – 07-144 78 59, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/1081/2011 de fecha 17 de Junio de 2011 que modifica el Decreto Exento N°202/1024/2011 de fecha 09 de Junio de 2011, que aprueba el programa denominado **"EJECUCIÓN PROGRAMA 4 A 7 COLEGIO ESTRELLA REINA DE CHILE"**, en el marco del "Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia – Área Mujer, Trabajo y Participación, Programa de 4 a 7", sancionado mediante Decreto Exento N°202/778/2011; Providencia Alcaldicia N°100/4318/2011 de fecha 26 de Julio de 2011; Ordinario N°400/569/2011 de fecha 25 de Julio de 2011; Providencia Alcaldicia N°100/4228/2011 de fecha 21 de Julio de 2011, OF. ORD. N°500/506/2011 de fecha 19 de Julio de 2011; correo electrónico emitido por doña Cecilia Arancibia funcionaria del Depto. de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo y Decreto Exento N°202/1360/2011 de fecha 28 de julio de 2011 que modifica el programa antes individualizado, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **RICARDO FELIPE MERINO DÍAZ** para que realice la función de *Monitor de Recreación*, de la aplicación complementaria durante la ejecución matinal durante las vacaciones escolares de invierno y septiembre del presente año, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán desde el 06 al 26 de Julio de 2011; y desde el 08 al 16 de Septiembre de 2011, de Lunes a Viernes en horario de 09:30 a 14:30 horas, en las dependencias del Colegio Lothar Kommer Bruger.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **RICARDO FELIPE MERINO DÍAZ**, la suma total de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar en dos cuotas: la primera por un monto de $100.000.- (cien mil pesos) brutos, correspondiente al mes de Julio de 2011 y la segunda por un monto de $50.000.- (cincuenta mil pesos) brutos, correspondientes al mes de Septiembre de 2011, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RICARDO FELIPE MERINO DÍAZ** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **RICARDO FELIPE MERINO DÍAZ** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **RICARDO FELIPE MERINO DÍAZ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

RICARDO FELIPE MERINO DÍAZ
C.I. 15.216.974-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.